

Urge salvar la vida de los refugiados políticos

El primer considerando de la resolución XXX aprobado por la Novena Conferencia Internacional Americana, en el título de Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, dice lo siguiente: "Que los pueblos americanos han dignificado a la persona humana y que sus constituciones nacionales reconocen que las instituciones jurídicas y políticas, rectoras de la vida en sociedad, tienen como fin principal la protección de los derechos esenciales del hombre y la creación de circunstancias que le permitan progresar espiritualmente y alcanzar la felicidad".

En 1948, los Estados americanos, reunidos en Bogotá, reconocieron también que los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tiene como fundamento los atributos de la persona humana. Y teniendo en cuenta que la protección de los derechos del hombre debe ser guía principalísima del Derecho Internacional americano, en el preámbulo de la declaración se afirman, entre varios principios, los siguientes: "Todos los hombres nacen libres e iguales en dignidad y en derecho, y dotados como están por naturaleza de razón y conciencia, deben conducirse como hermanos los unos con los otros. El cumplimiento del deber de cada uno, es exigencia del derecho de todos".

El artículo 10. dice: "Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona". Este precepto y otros que se refieren al derecho de igualdad ante la ley, a la libertad de expresión, a la protección de la vida privada y familiar, al derecho de inviolabilidad de domicilio, como también a la inviolabilidad y circulación de la correspondencia, derecho al trabajo y a una justa retribución, de reconocimiento de la personalidad jurídica y de los derechos civiles, al derecho de justicia, de sufragio y de participación en el gobierno, al de reunión y de asociación, al derecho de petición y de protección contra la detención arbitraria, al derecho a proceso regular y otros que señalan el alcance de los derechos del hombre, son constantemente violados por el gobierno militar de la Argentina.

Pero no se ha privado solamente a los nacionales de sus derechos fundamentales, sino también a los extranjeros, principalmente a los refugiados políticos, contra quienes se ha ensañado la más cruel e inhumana represión. Con relación al derecho de asilo, el artículo 27o. dice: "Toda persona tiene el derecho de buscar y recibir asilo en un territorio extranjero, en caso de persecución que no sea motivada por delitos de derecho común y de acuerdo con los convenios internacionales". Argentina suscribió la declaración y todos los instrumentos jurídicos sobre derecho de asilo, como la Convención de La Habana de 1928, la de Montevideo de 1933 y la de Caracas de 1954. Las reservas que se hubieran formulado con respecto al alcance de la protección que los Estados deben brindar a los refugiados políticos, no eximen de la obligación de otorgar dicha protección aprobada por la mayoría de los Estados americanos.

En Argentina se han conculcado los principios humanitarios de las declaraciones Universal y Americana sobre Derechos del Hombre y se han violado todos los compromisos internacionales relativos al régimen jurídico de los exiliados, asilados y refugiados políticos. Seguramente por esto el director de Asistencia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Gilbert Jaeger, declaró el 10 de junio en Ginebra que "el estado de constante violencia en que vive Argentina agrava la situación de los refugiados latinoamericanos en ese país". Pocos días después del asesinato del ex presidente boliviano, general Juan José Torres, Jaeger reveló que los documentos en que figuraban las direcciones de los refugiados políticos en Buenos Aires habían sido incautados por un grupo de hombres armados, en la sede de una organización católica argentina. "Sin embargo", dijo el funcionario, "no tenemos prueba de que el grupo estuviera en connivencia con la policía".

Al día siguiente se supo, empero, que un contingente de hombres armados, presumiblemente los mismos que robaron las listas de direcciones en las oficinas de la Comisión Católica de Inmigración, allanaron dos hoteles de Buenos Aires y al grito de "¡Somos de la policía!" secuestraron a 26 asilados políticos en forma ostentosa y con lujo de fuerza. Luego de 24 horas de reclusión en lugar desconocido, fueron abandonados en las afueras de la ciudad, maltratados y con huellas de haber sido sometidos a torturas, por lo que los más graves fueron internados en hospitales. Los que fueron liberados hicieron saber que los secuestrados les habían notificado que tenían otras 24 horas para abandonar el país.

De estos atropellos como de los asesinatos no pueden ser ajenos quienes son responsables de la protección y seguridad de los refugiados políticos, dada la aparatosa manera con que se cometen los crímenes. Y decir esto, que se entienda bien, no significa denigrar a la Argentina, nación hermana y entrañablemente amada en la comunidad latinoamericana, porque quienes la denigran y mancillan su honor son los que torturan y asesinan a sus mejores hijos y a otros latinoamericanos que buscaron refugio y libertad en la patria de José de San Martín, como aquellos que otorgan carta de impunidad a las bandas criminales.

Urge pues, en consecuencia, movilizar la solidaridad latinoamericana para exigir al gobierno del general Videla el respeto de los derechos humanos, el cumplimiento de la Convención de Caracas de 1954 sobre Asilo y el estatuto de los refugiados aprobado mediante el Convenio de Ginebra de 1951; recurrir también a la Organización Internacional de Refugiados (OIR), al Alto Comisionado de las Naciones Unidas, a la Cruz Roja Internacional y solicitar la mediación, incluso del Papa Paulo VI, para que ponga fin al terror que impera en la Argentina y se salve la vida de más de 10 mil refugiados. Un deber humanitario nos llama a todos a la acción inmediata.